



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.

VISTO: en Sesión Extraordinaria de Concejo N°005-2023, de fecha 27 de marzo del 2023, mediante el Informe N°013-2023-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-FTZR, de fecha 10/03/2023, el Jefe del Área de Gestión Ambiental, solicita **LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL**, con el informe N° 076-2023-MPU-GM-GSSyA-SGSyGA, de fecha 10 de marzo, la Carta N° 124-2023-MPU-GM-GSSyA, de fecha 14 de marzo, con el Informe Legal N°065-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de marzo del 2023, se adoptó el siguiente acuerdo y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal y, tienen rango de ley, según el Art. 200, numeral 4, de la Constitución Política del Perú, correspondiendo al Concejo Municipal, la aprobación de la misma. No pueden ser derogadas ni modificadas por el Poder Legislativo, ni por el Ejecutivo.

Que, el numeral 13) de artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades tienen competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo el numeral 3.3) del artículo 73° de la norma acotada, establece proponer la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, conforme el inciso 7) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental – PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2023.

Que, conforme el Objetivo Prioritario N° 09 del Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, establece que el objetivo responde a la causa directa “Comportamientos ambientalmente no sostenibles de la ciudadanía”. Se busca dotar a los diversos actores económicos y sociales de las capacidades (conocimientos, actitudes y prácticas), a fin de generar una acción diaria acorde con los principios de cuidado y uso sostenible del ambiente. Integra no solo a los actores estatales, sino también a otros grupos de interés como la academia, las empresas, las comunidades y las organizaciones de base. Para ello, se propone brindar al país los procesos educativos formales y no formales, de tal manera que los diferentes actores se conviertan en ciudadanos con conciencia ambiental, que no solo sepan sus derechos ambientales y los reivindiquen, sino también conozcan sus deberes con el ambiente y los desempeñen en su labor diaria, en el lugar donde se encuentren. Para el logro de este objetivo será necesaria una coordinación estrecha con el Ministerio de Educación a fin de coordinar acciones complementarias para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Programa Municipal (EDUCCA), programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2023-2026, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos, por lo que resulta procedente su aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali EDUCCA-Ucayali, con el fin de desarrollar conocimiento aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Que, de acuerdo al Informe N°013-2023-MPU-GSSA-SGSGA-AGA-FTZR, de fecha 10/03/2023, el jefe del Área de Gestión Ambiental, solicita LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL.



ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2023-MPU-CM-SEC.

Contamana, 27 de marzo del 2023.

Que, mediante el Informe Legal N°065-2023-MPU-A-GM-OAL, de fecha 22 de marzo del 2023, la oficina de asesoría legal, ha concluido que resulta Procedente, aprobar el PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa y aprobación del acta, aprobó por **MAYORIA** el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Organización, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: REALIZAR, una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR, sin efecto la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°252-2019-MPU-ALC, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley.

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Mg. Edu. Polo Glúti Manguinuri Riveiro
ALCALDE (E)



Municipalidad Provincial de Ucayali
Contamana - Loreto

Abg. FRANCO RAUL ARTURO NAVARRO GARCIA
Jefe de la Oficina de Secretaria General y Archivo